



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Concurso Privado de Etapa Única N° 2/2022 - EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Concurso Privado de Etapa Única N° 2/2022 – “Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII” Expediente Electrónico N° EX-2022-00040578-CVSA-SC#CVSA.-

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento del Concurso Privado de Etapa Única N° 2/2022, relativa a la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos correspondientes a los Tramos III, IV, V, VI y VII, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00087167-CVSA-GG#CVSA de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia General, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00144087-CVSA-SC#CVSA de fecha 19 de septiembre de 2022. A saber:

N° DE OFERTA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CUIT	OFERTA N°
1	JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA	30- 71448034- 7	IF-2022-00144233-CVSA- DTCSB#CVSA
2	ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA	30- 58515954- 5	IF-2022-00144114-CVSA- DTCSB#CVSA
3	AC&A S.A.	30- 70701253- 2	IF-2022-00144241-CVSA- DTCSB#CVSA
4	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA	30- 51979384- 5	IF-2022-00144118-CVSA- DTCSB#CVSA
5	PEESA - BAIREN UT EN FORMACIÓN	En Trámite	IF-2022-00144290-CVSA- DTCSB#CVSA

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PUBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares -en el cual se encuentran incorporadas las correspondientes Especificaciones Técnicas- (IF-2022-00118440-CVSA-SC#CVSA), y las Circulares Nros. 1 (IF-2022-00126430-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00129039-CVSA-SC#CVSA), 3 (IF-2022-00130557-CVSA-SC#CVSA), 4 (IF-2022-00134383-CVSA-SC#CVSA), 5 (IF-2022-00135187-CVSA-SC#CVSA), 6 (IF-2022-00136192-CVSA-SC#CVSA), 7 (IF-2022-00138232-CVSA-SC#CVSA) y 8 (IF-2022-00142226-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas de las siguientes Firmas, a saber:

Oferente N° 1: JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en los Artículos 8° y 12 del PBCP, e Inciso b.1. del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP; y no presentó lo requerido en el Punto 8 del Artículo 9° del PBCP y en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG.

Oferente N° 2: ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Artículo 12 del PBCP; y no presentó lo requerido en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG.

Oferente N° 3: AC&A S.A.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Artículo 8° del PBCP; y no presentó lo requerido en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG.

Oferente N° 4: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Punto 10 del Artículo 9 del PBCP, Artículos 8 y 12 del PBCP; y no presentó lo requerido en los Incisos c.4. y c.5. del Artículo 17 del PUBCG, Punto 2 del Artículo 9° del PBCP, Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP y Punto 3 del Artículo 9° del PBCP.

Oferente N° 5: PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN.

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Artículo 8° del PBCP y no presentó lo requerido en el Inciso b.5. del Punto 5 del Artículo 9 del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorándum N° ME-2022-00165716-CVSA-SPEE#CVSA de fecha 31 de octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalló en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de **TRES (3) días hábiles**.

Se detallan los Informes Gráficos de los correos electrónicos de pedido de subsanación seguidamente:

Oferente N° 1: **JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA** (IF-2022-00166002-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Punto 8 del Artículo 9° del PBCP
- Inciso c.4. del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5. del Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 8° del PBCP.
- Artículo 12 del PBCP.
- Inciso b.1. del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP.
- Artículo 19 del PUBCG. Regularizando la deuda previsional y/o impositiva a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la AFIP.

Oferente N° 2: **ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA** (IF-2022-00166008-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 12 del PBCP.

Oferente N° 3: **AC&A S.A.** (IF-2022-00166009-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 8° del PBCP.

Oferente N° 4: **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA** (IF-2022-00166015-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Punto 2 del Artículo 9° del PBCP.
- Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.
- Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.
- Artículo 17 del PUBCG. Remitir debidamente suscripta en todas y cada una de sus páginas lo requerido en el Punto 10 del Artículo 9° y Artículo 8° del PBCP.
- Artículo 12 del PBCP.
- Inciso b1. del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP.
- Punto 3 del Artículo 9° del PBCP.

Oferente N° 5: **PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN** (IF-2022-00166020-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Inciso b5. del Punto 5 del Artículo 9° del PBCP.
- Artículo 8° del PBCP.

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

- El Oferente N° 1: **JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA** en fecha 4 de noviembre de 2022 (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00169820-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 2: **ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA** en fecha 2 de noviembre de 2022 (IF-2022-00167968-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 3: **AC&A S.A.** en fecha 3 de noviembre de 2022 (IF2022-00168645-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 4: **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA** en fecha 3 de noviembre de 2022 (IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA).
- El Oferente N° 5: **PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN** en fechas 1° de noviembre de 2022 (IF-2022-00167008-CVSA-DTCSB#CVSA) y 3 de noviembre de 2022 (IF2022-00169149-CVSA-

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA (Oferente N° 1), ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA (Oferente N° 2), AC&A S.A. (Oferente N° 3), CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA (Oferente N° 4) y PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN (Oferente N° 5).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo C del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.3.- Declaración Jurada de datos básicos del oferente (Anexo A, Punto 6 del Artículo 9° del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.4.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo F, Punto 2 del Artículo 9° del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha acompañado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.5.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E, Punto 4 del Artículo 9° del PBCP, Idem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.6.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso b.3. del Punto 5 del Artículo 9° del

PBCP).

“...b. Personas Jurídicas:

(...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente...”

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.7.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso b.5. del Punto 5 del Artículo 9° del PBCP).

“...b. Personas Jurídicas:

b.5. Consorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los Artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo...”

El Oferente N° 5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha cumplido con lo requerido (IF-2022-00167008-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.8.- Certificado REPSAL (Punto 7 del Artículo 9° del PBCP).

“...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940...”

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING

TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.9.- Código de Ética y Programa de Integridad: (Anexo G, Punto 8 del Artículo 9° del PBCP).

“(...) Independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo G. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman...”.

Los Oferentes Nros. 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA no ha cumplido de forma completa con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha cumplido con lo requerido (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.10.- La Garantía de mantenimiento de la oferta (Punto 10 del Artículo 9° del PBCP).

“...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PUBCG...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha cumplido con lo requerido (IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA).

2.1.11.- Declaración Jurada Política de Género (Anexo J, Punto 11 del Artículo 9° del PBCP).

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web:<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo J)...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.12.- Certificado negativo de deuda alimentaria (Punto 12 del Artículo 9° del PBCP).

“...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios

de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno.

b) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.13.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo K, Punto 13 del Artículo 9° del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.14.- Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Anexo L, Punto 14 del Artículo 9° del PBCP).

“...De conformidad con el Inciso c3 del Artículo 17 del PUBCG, deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...”.

El Oferente N° 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación han presentado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00167968-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00168645-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.1.16.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...”.

El Oferente N°5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación han presentado la Declaración Jurada correspondiente (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00167968-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00168645-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe Técnico N° IF-2022-00155330-CVSA-GO#CVSA de fecha 12 de octubre de 2022 e Informe Técnico de Evaluación N° IF-2022-00190135-CVSA-GO#CVSA de fecha 6 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Obras, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 7° del PBCP).

“...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con la Planilla Anexo C - Planilla de propuesta, dicha planilla debe presentarse debidamente firmada...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 8° del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán presentar DOS (2) listados independientes que contengan las asistencias técnicas prestadas durante los últimos DIEZ (10) años solamente.

Los mencionados listados corresponderán a:

a) Trabajos de Consultoría en Obras Viales en general.

Este listado contendrá un detalle de las Asistencias Técnicas Generales para obras viales (Proyectos de calzadas nuevas, asistencias técnicas, inspecciones de obras, auscultación de calzada, etc).

b) Trabajos de Consultoría en Proyectos de repavimentación de calzada.

Este listado contendrá los antecedentes de aquellas asistencias técnicas como el objeto del presente, es decir, Proyectos Ejecutivos de repavimentación de calzadas.

En este caso, para que una experiencia en Proyectos de repavimentación de calzada sea considerada, deberá tener al menos una longitud de VEINTICINCO (25) kilómetros.

En cualquier caso, sólo se contabilizarán las que hayan finalizado y serán tenidas en cuenta para su calificación.

Cada trabajo que se declare deberá estar avalado, por alguno de estos elementos:

A) Certificado otorgado por el Cliente acreditando fechas de inicio y fin, descripción de la asistencia, monto del contrato de Consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo, o en su defecto:

B) Copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente.

Por la falta de respaldos, no se contabilizarán los antecedentes presentados.

Requerimientos de los Antecedentes:

1) Denominación de la Asistencia Técnica y breve descripción de las tareas ejecutadas.

2) Ubicación geográfica de la asistencia.

3) Nombre del Cliente.

4) Dirección del Cliente y datos de contacto (nombre y teléfono) de la persona que certifique la realización del Contrato por parte del Consultor.

5) Fecha de Inicio y fin de la asistencia.

6) Monto total del contrato/orden de compra por los servicios de Consultoría.

7) En el caso que la asistencia fuera desarrollada conjuntamente con otras consultoras, indicar el porcentaje de participación en dichas tareas.

8) Nombre y nacionalidad de la consultora asociada.

9) Número total y nombre de los profesionales, indicando la Especialidad en la que participaron en esa asistencia.

10) Certificado otorgado por el Cliente acreditando tipo de servicio, monto total del contrato de consultoría y satisfactorio cumplimiento del mismo. En caso de no contar con el certificado, podrá presentarse una copia del contrato de la asistencia y la facturación correspondiente, Nombre y teléfono de la persona a contactar en la Empresa para su verificación.

En caso de que el OFERENTE no cuente con alguno de los requisitos antes mencionados, implicará que el antecedente presentado no sea tenido en cuenta a los efectos de la evaluación...”.

Los Oferentes Nros. 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA y 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 3 AC&A S.A. y 5 PEESA - BAIREN UT EN FORMACIÓN no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación han cumplido con lo requerido (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00169820-CVSA-DTCSB#CVSA; IF-2022-00168645-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00169149-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00169158-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00169160-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00169171-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00169177-CVSA-DTCSB#CVSA; respectivamente).

2.2.3.- Requisitos a Incluir en la OFERTA (Artículo 12 del PBCP).

“...La propuesta Técnica deberá contener:

1) Plan de Trabajo y Equipamiento 2) Equipo de Trabajo (Anexo I)

Equipo mínimo de trabajo:

Un (1) Director de Proyecto,

Un (1) Especialista en Auscultación de Pavimentos,

Un (1) Especialista en Suelos y Pavimentos,

Un (1) Especialista en Documentación, Presupuesto, Especificaciones...”

Los Oferentes Nros. 3 AC&A S.A. y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA y 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación han cumplido con lo requerido (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00169820-CVSA-DTCSB#CVSA, IF-2022-00167968-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00168316-CVSA-DTCSB#CVSA, respectivamente).

2.2.4.- Requisitos a Incluir en la OFERTA (Anexo D, Artículo 12 del PBCP).

“...El OFERENTE efectuará un recorrido por la Zona del Proyecto, indicando las apreciaciones que considere importante a tener en cuenta en el Proyecto a elaborar, pudiendo acompañar con fotografías, mapas y/o lo que considere necesario para mejor ilustrar. En este sentido, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en dónde manifieste conocimiento de la Zona de Proyecto (Anexo D).”

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.5.- Puntaje Técnico

En atención al citado Informe Técnico de Evaluación N° IF-2022-00190135-CVSA-GO#CVSA, surgen los puntajes técnicos conforme el siguiente detalle:

Oferente N°	Oferente	Puntaje Técnico total
1	JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA	NOVENTA COMA CINCO (90,5)
2	ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA	NOVENTA Y SEIS (96)
3	AC&A S.A.	NOVENTA Y UN (91)
4	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA	OCHENTA Y SEIS (86)
5	PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN	CIEN (100)

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme los Informes Contables Nros. IF-2022-00165141-CVSA-DTP#CVSA de fecha 28 de octubre de 2022 del Departamento de Patrimonio, e IF-2022-00172619-CVSA-SA#CVSA de fecha 9 de noviembre de 2022 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1. Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP).

“(...) b. Personas Jurídicas

b.1. Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas)...”.

Los Oferentes Nros. 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A. y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación ha cumplido con lo requerido (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00169820-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.3.2.- Documentación e información a presentar por el Oferente - Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP).

“(...) b. Personas Jurídicas

“...b.2. Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores que se detallan seguidamente correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...”.

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.3.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 9° del PBCP).

“...Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente cumpliendo en los siguientes indicadores de evaluación:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A 1

<i>IMPORTANCIA</i>		
<i>DEL PASIVO</i>	<i>PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL</i>	<i>MENOR O IGUAL 0,80</i>
<i>EXIGIBLE</i>		

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación."

Oferente N° 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA: Cumple con los indicadores económicos financieros de Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo Exigible.

Oferente N° 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA: Cumple con los indicadores económicos financieros de Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo Exigible.

Oferente N° 3 AC&A S.A.: Cumple con los indicadores económicos financieros de Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo Exigible.

Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA: No se ha podido calcular, en atención a que no remitió la documentación requerida en la subsanación.

Oferente N° 5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN: Cumple con los indicadores económicos financieros de Liquidez Corriente e Importancia del Pasivo Exigible.

2.3.4.- Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales (Anexo H, Punto 3 del Artículo 9° del PBCP).

"...A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H)...".

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., y 5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta

El Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA no ha cumplido de forma correcta con este requisito en la presentación de su oferta ni con la presentación de su subsanación.

2.3.5.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, AFIP (Punto 9 del Artículo 9° del PBCP).

"...donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS)...".

Los Oferentes Nros. 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRES UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.6.- Habilitación Fiscal para contratar (Artículo 19 del PUBCG).

“...Se desestimarán las ofertas de los postores nacionales que registren deudas líquidas y exigibles o incumplimientos formales a sus obligaciones previsionales e impositivas en los términos de la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme surja de la consulta la página web del organismo efectuada por CVSA el día de la fecha de apertura de ofertas o el de labranza del Acta de Preadjudicación, el que fuera más favorable a la conservación de la oferta como hábil...”

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- Oferente N° 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA (IF-2022-00164757-CVSA-DTP#CVSA)
- Oferente N° 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA (IF-2022-00164755-CVSA-DTP#CVSA)
- Oferente N° 3 AC&A S.A. (IF-2022-00164752-CVSA-DTP#CVSA)
- Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA (IF-2022-00164754-CVSA-DTP#CVSA)
- Oferente N° 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN (IF-2022-00164758-CVSA-DTP#CVSA e IF-2022-00164753-CVSA-DTP#CVSA)

Los Oferentes Nros 2 ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, 3 AC&A S.A., 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA y 5 PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA no ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta en atención a que registra deuda exigible, por lo que se le solicitó la regularización de la deuda tributaria y previsional.

En respuesta dicho Oferente acompañó los comprobantes correspondientes (IF-2022-00169808-CVSA-DTCSB#CVSA e IF-2022-00169820-CVSA-DTCSB#CVSA).

En consecuencia, se consultó nuevamente el estado de deuda del citado Oferente (F2022-00172599-CVSA-SA#CVSA) no teniendo deudas exigibles.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferente N° 1: JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA
- Oferente N° 2: ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA
- Oferente N° 3: AC&A S.A.
- Oferente N° 5: PEESA - BAIRE UT EN FORMACIÓN.

3.2.- Ofertas inadmisibles/desestimadas: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares:

- Oferente N° 4 CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CADIA por no dar cumplimiento a lo requerido en el Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP (Ver Inciso 2.3.1. del Punto 2.3. de la presente Acta) y Punto 3 del Artículo 9° del PBCP (Ver Inciso 2.3.4. del Punto 2.3. de la presente Acta).

4. PREADJUDICACIÓN - ORDEN DE MERITO.

4.1.- Puntaje Final y Orden de Mérito

En función de lo establecido en el Artículo 14 del PBCP, que a continuación se cita:

“El procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

La Calidad Técnica se determinará mediante la aplicación de los factores de ponderación establecidos con la puntuación expuesta el Artículo N° 13 del PBCP.

Para determinar el puntaje final de cada Proponente, se aplicará la fórmula siguiente:

$$Pf = (0,70 \times Pt) + (0,30 \times A/B \times 100)$$

Donde:

Pf = Puntaje Final.

Pt = Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica.

A = Monto de la Propuesta Económica más baja admisible.

B = Monto de la Propuesta Económica que se considera.

Para la Adjudicación, se ordenarán las propuestas por RENGLÓN en orden decreciente según el puntaje final obtenido.”, se ha procedido a determinar el Puntaje Final de cada Oferente, teniendo en cuenta el puntaje técnico que obtuvo cada Oferente conforme el detalle indicado en el Inciso 2.2.5. del Punto 2.2. del presente Acta.

En este sentido y conforme lo establecido en el Artículo 15 del PBCP, se recomienda el siguiente Orden de Mérito:

Renglón N° 1				
Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
2	98,5	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$10.800.000	\$25.174.800
1	94,8	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$26.028.000
3	93,7	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$23.910.000
4	92,1	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$24.985.000

En virtud de lo previsto en el Artículo 15 del PBCP que a continuación se cita *“...En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.”*, y teniendo en cuenta que los demás oferentes ya han sido preadjudicados con DOS (2) renglones, corresponde preadjudicar al **OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y**

ASOCIADOS S.A. CONSULTORA
Renglón N° 2

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
2	98,7	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$5.760.000	\$13.420.800
3	94,4	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$14.112.000
1	93,7	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$12.818.000
4	91,9	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$13.450.000

En virtud de lo previsto en el Artículo 15 del PBCP que a continuación se cita “...*En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.*”, y teniendo en cuenta que los demás oferentes ya han sido preadjudicados con DOS (2) renglones, corresponde preadjudicar al **OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.**

Renglón N° 3

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
2	95,1	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$3.600.000	\$8.431.920
1	93,4	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$7.056.000
3	92,6	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$8.326.080
4	90,0	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$8.045.000

En virtud de lo previsto en el Artículo 15 del PBCP que a continuación se cita “...*En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.*”, y teniendo en cuenta que los demás oferentes ya han sido preadjudicados con DOS (2) renglones, corresponde preadjudicar al **OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.**

Renglón N° 4

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
2	95,9	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$6.660.000	\$14.833.152
3	92,7	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$15.024.960
1	89,1	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$15.090.000

4	87,3	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.	\$15.985.000
---	------	---	--------------

En virtud de lo previsto en el Artículo 15 del PBCP que a continuación se cita “...En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.”, y teniendo en cuenta que los demás oferentes ya han sido preadjudicados con DOS (2) renglones, corresponde preadjudicar al **OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.**

Renglón N° 5

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
2	95,5	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$9.000.000	\$20.515.500
3	93,2	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$20.148.840
4	88,5	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$21.130.000
1	88,4	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$20.880.000

En virtud de lo previsto en el Artículo 15 del PBCP que a continuación se cita “...En caso de que un mismo OFERENTE tenga mejor puntaje final en más de DOS (2) RENGLONES ofertados, sólo podrá ser adjudicatario hasta DOS (2) RENGLONES, excepto que para ese renglón no existieran otras ofertas admisibles y por lo tanto su oferta pueda ser considerada formalmente admisible, económica y técnicamente conveniente.”, y teniendo en cuenta que los demás oferentes ya han sido preadjudicados con DOS (2) renglones, corresponde preadjudicar al **OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.**

Renglón N° 6

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
1	100,0	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$3.420.000	\$8.960.000
2	91,7	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$10.990.000
3	89,1	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$10.573.000
4	87,9	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$10.950.000

Renglón N° 7

Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
1	97,2	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA	\$19.800.000	\$38.045.700
2	95,2	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN		\$45.350.474,40

3	89,4	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$44.330.000
4	88,7	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$44.995.000
Renglón N° 8				
Orden de Merito	Puntaje Final (Pf)	Oferente	Presupuesto Oficial marzo 2022	Importe cotizado el 19 de septiembre de 2022
1	100,0	OFERENTE N° 5 - PEESA-BAIRES UT EN FORMACIÓN	\$11.160.000	\$21.560.000
2	92,8	OFERENTE N° 2 - ING TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA		\$25.268.320
3	89,2	OFERENTE N° 1 - JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L.		\$24.975.000
4	88,9	OFERENTE N° 3 - AC&A S.A.		\$25.657.000

4.2.- Preadjudicación

En función de lo establecido en el Artículo 25 del PUBCG, el Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones y el Artículo 15 del PBCP, se recomienda proceder a la adjudicación de los Renglones que componen el presente Concurso Privado, de acuerdo con lo indicado en el cuadro del punto precedente.

En consecuencia, el importe total de la preadjudicación asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$150.437.700)**, más el Impuesto al Valor Agregado.